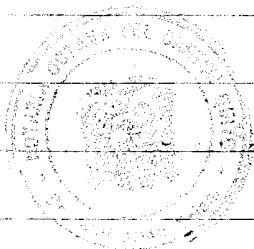


NOTARIA
OCTAVA

Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS

Dirección:
Roca 668 y
Amazonas

Telf. 230-659
Quito - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE En la ciudad de San Francisco

ESTATUTOS DE LA EMPRESA ECUATO- co de Quito, Capital de la

RIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y República del Ecuador, a

EXPORTACION "ECUACOMEX CIA. LTDA." dieciocho de Julio - de

CAPITAL ANTERIOR S/. 100.000,00 mil novecientos ochenta y

AUMENTO CAPITAL S/. 1'900.000,00 cinco, ante mí, Doctor GUI

CAPITAL ACTUAL S/. 2'000.000,00 LLERMO SALEM RIBAS, Notario

nmn Público Octavo de éste Car-

tón, comparece el señor -

VICENTE AREVALO ROMERO, ca-

sado, a nombre y en representación de la Empresa ECUATORIANA DE -

COMERCIO IMPORTACION "ECUACOMEX COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad

de Gerente General de dicha Empresa, como lo acredita con los -

documentos que como habilitantes se agregan a la presente escritu-

ra.- El señor compareciente es ecuatoriano, vecino de esta ciu-

dad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fé;

y, dice: Que eleva a escritura pública, el contenido de la siguiente

te minuta:- S/E Ñ O R N O T A R I O :- En el Protocolo de Es-

crituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que cons-

te la siguiente de ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AMPLIACION DEL OBJE

TO SOCIAL DEL PLAZO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE Y PRESIDENTE; y -

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE COMERCIO IMPOR

TACION Y EXPORTACION "ECUACOMEX COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de -

las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compa-

rece a la celebración de la presente Escritura el señor VICENTE AREVALO ROMERO, de estado civil casado, ecuatoriano, y, domiciliado en ésta Ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTA

CION Y EXPORTACION "ECUACOMEX COMPAÑIA LIMITADA", según aparece del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil - que se acompaña a la presente como documento habilitante, además decididamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Univer

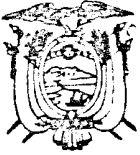
sal de Socios, en sesión celebrada el catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, cuya acta también se adjunta como habilitante; y, facultado adicionalmente por el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la arriba indicada Empresa, con el objeto de celebrar la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL,

ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION DEL PLAZO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE Y PRESIDENTE; y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTA

CION "ECUACOMEX COMPAÑIA LIMITADA", Compañía cuya cédula de control tributario correspondiente al año de mil novecientos ochenta y cinco, es la número cero veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro, y,

cuya afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales se la realizó con fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, según carnet número cero cero novecientos noventa y dos.- SEGUNDA: ANTE

CEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, los Señores Jorge Schreckinger Villarroel y Vicente Arévalo Romero, celebran formal contrato de constitución de la Sociedad ECUATORIANA



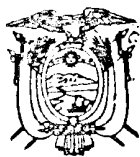
NOTARIA
OCTAVA

Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS

Dirección:
Roca 38 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador

1 DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION "ECUACOMEX COMPANIA LIMITADA",
2 con domicilio en la Ciudad de Quito, Capital de la República del E-
3 cuador, a la vez que aprobaron los Estatutos que habría de regirla.
4 Tal contrato escriturario fue aprobado por la Superintendencia de -
5 Compañías mediante Resolución número R1 tres mil cuatrocientos cin-
6 cuenta y uno, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Can-
7 tón Quito, el ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete,
8 bajo el número novecientos cuarenta y nueve, fojas número dos mil
9 cuatrocientos cuarenta y cuatro, tomo ciento ocho. El capital inicial
10 de la compañía fue fijado en CIEN MIL SUCRES dividido en cien parti-
11 cipaciones de un mil sucres cada una, suscritas por los socios de la
12 siguiente manera: Jorge Schreckinger, cincuenta participaciones tam-
13 bién de un mil sucres cada una y, Vicente Arévalo Romero, cincuenta
14 participaciones de un mil sucres cada una, todas las cuales al momen-
15 to se encuentran pagadas en su totalidad. El objeto social de la Com-
16 pañia es el siguiente: Importación de materias primas animales, vege-
17 tales y minerales, tales como cueros, pieles, maderas, trigo, asbato,
18 zinc, hierro, etcétera. Importación de maquinaria agrícola e indus-
19 trial, tales como: tractores, rastras, segadoras, repuestos de ma-
20 quinaría agrícola e industrial, calderos plantas eléctricas y de die-
21 sel, plantas pasteurizadoras, motores, bombas, máquinas nepladoras, empaques
22 empacadoras, cortadoras, etcétera.- Importación de materiales para
23 la construcción, codos, uniones, válvulas, sanitarios, fregaderos,
24 trampas térmodinámicas, trampas termostáticas, filtros, etcétera.-
25 Importación de herramientas, tales como martillos, llaves, frexómetros,
26 etcétera.- Exploración de todos los artefactos y productos antes -
27 mencionados y de otras materias primas o elaborados similares, como
28 harina de pescado, cemento, maderas, minerales que se producen en el

país o que se lleguen a producir en el futuro. Comercialización -
interna o externa de éstos productos.- Para cumplimiento de éstos
objetivos y de cualquiera otros fines, podrá ejecutar todos los ac-
tos y contratos requeridos y permitidos por las leyes ecuatorianas
pudiendo participar en otras compañías o negocios. El artículo dé-
cimo segundo y décimo tercero de los Estatutos aprobados y vigentes,
determina que el Presidente y el Gerente serán nombrados por la Junta
General para el período de un año. Mediante Escritura Pública cele-
brada el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en la No-
taria Sexta del Cantón Quito, del doctor HUGO CORNEJO ROSALES, se
celebró el contrato de cesión de participaciones sociales, que fue
autorizado por la Junta General de ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTA-
CION Y EXPORTACION "ECUACOMEX" COMPAÑIA LIMITADA, en sesión Univer-
sal de socios reunida con fecha catorce de Marzo de mil novecientos
setenta y nueve, en la que además se facultó al socio Jorge Schrec-
kingher Villarroel para que ceda cuarenta participaciones de un mil
sucres cada una al señor VICENTE AREVALO ROMERO y diez participacio-
nes de un mil sucres cada una al señor FRANKLIN PAREDES, quedando
los dos cesionarios como únicos socios de ECUATORIANA DE COMERCIO
IMPORTACION Y EXPORTACION "ECUACOMEX" COMPAÑIA LIMITADA, con las si-
guientes aportaciones de capital social: Vicente Arévalo Romero, no-
venta participaciones de un mil sucres cada una, y Economista Fran-
klin Paredes, diez participaciones de un mil sucres cada una, todas
las cuales se encuentran pagadas al momento en su totalidad. De con-
formidad con los artículos Séptimo, Décimo Primero y Décimo Cuarto de
los Estatutos aprobados y vigentes, el capital social de la Compañía
puede ser aumentado, y sus Estatutos reformados en cualquier tiem-
po, caso de acordarlo así, la Junta General de Socios expresamente



**NOTARIA
OCTAVA**

Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS

Dir. [Redacted]
Roca 668 y
Amazonas

Telf. 230-659
Quito - Ecuador

convocada para ello, siempre que la resolución respectiva sea apro-
bada por la mayoría absoluta del capital social concurrente a la
misma, gozando los socios del derecho preferente para la suscrip-
ción de nuevas participaciones sociales a prorrata o en propor-
ción a sus aportaciones. **T E R C E R A.** Con estos antecedentes,
en sesión extraordinaria y universal realizada por la Junta Gene-
ral de socios de la Compañía ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACION
Y EXPORTACION "ECUACOMEX" COMPAÑIA LIMITADA, llevada a cabo el
catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en la que
estuvieron presentes el ciento por ciento del capital social, con-
forme aparece de las copias certificadas del Acta respectiva, sus-
crita por todos los socios, dando de éste modo cumplimiento a los
artículos Séptimo, Décimo Primero y Décimo Cuarto del contrato
de Constitución; y artículos números noventa y nueve, ciento doce,
ciento dieciséis inciso des literal e, ciento cuarenta y tres y,
doscientos ochenta y más pertinentes de la Ley de Compañías; por
unanimidad se resolvió **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, AMPLIAR EL CA-
PITAL SOCIAL, AMPLIAR EL PLAZO DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y PRE-
SIDENTE, Y REFORMAR LOS ESTATUTOS,** con la intervención de los mis-
mos socios, pero admitiendo también en forma unánime el ingreso de:
WILFRIDO AREVALO ROMERO y de HILDA MARIA ROMERO, como nuevos so-
cios de la Compañía ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTA-
CION "ECUACOMEX" COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente manera: a.-
LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DIRA: COMPARECIE-
TES, Intervienen los señores Vicente Arévalo Romero, Economista -
Franklin Paredes, señor Wilfrido Arévalo Romero y señora Hilda -
María Romero, ecuatorianos, casados, los dos primeros, soltero el
señor Wilfrido Arévalo Romero; y, viuda la señora Hilda María Ro-

mero, residente en Quito, mayor de edad y legalmente capaces. El

resto queda como está.- b.- EL ARTICULO CUARTO DEL CONTRATO DE

CONSTITUCION DIRA:- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERA EL SI -

GUIENTE: Dedicarse a la importación, exportación, fabricación y

comercialización de toda clase de artículos relacionados con la

rama agrícola, de construcción, de ferretería, carpintería, eléc-

trica y juguetería; además el asesoramiento técnico de diseños, mon

tajes y desmontajes de calderos, bombas, compresores, y todo tipo

de plantas industriales. Con estos propósitos podrá asumir la re -

presentación de empresas naturales y jurídicas que se dediquen a

la fabricación, elaboración, importación, exportación y comercia-

lización del Ecuador o del Exterior; podrá asociarse con todo ti-

po de personas, instalar agencias y representaciones en cualquier

parte del país o del exterior, importar y exportar materias - pri-

mas, maquinaria de todo tipo relacionado con el objeto social, en

general; ejercer todos los actos y contratos permitidos por la -

ley y los presentes Estatutos.- c.- EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL

CONTRATO DE CONSTITUCION DIRA:- DEL PRESIDENTE.- Será nombrado por

la Junta General para el período de CINCO AÑOS. El resto queda

como está.- d.- EL ARTICULO DECIMO TERCERO DEL CONTRATO DE CONSTI-

TUCION DIRA: DEL GERENTE.- Es el representante legal, judicial y

extrajudicial de la Compañía y de todos los asuntos relacionados

con su giro o con el tráfico de la misma, con excepción de la ena-

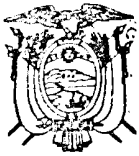
jenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la Em-

presa, para cuyos casos se necesitará de la autorización de la Jun-

ta General de Socios. En caso de renuncia, ausencia, abandono del

cargo, fallecimiento, enfermedad, o en general cuando el Gerente

estuviere impedido o imposibilitado de actuar, será reemplazado por



NOTARIA
OCTAVA

Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS

Dirección:
Roca 608 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador

05

el Presidente quien tendrá iguales derechos y obligaciones en -
tales casos - Será nombrado por la Junta General por el período
de CINCO AÑOS - El resto queda como está - e . -

EL ARTICULO SEXTO DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DIRA :- CAPITAL.

El capital social de la Compañía es el de DOS MILLONES DE SU-

CRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres, -

cada una, como el anterior capital era de CIEN MIL SUCRES,

el aumento actual es de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES , -

que estará conformado de la siguiente manera :- Utilización

de las reservas, por utilidades no distribuidas, capitaliza -

ción del saldo de la cuenta aportaciones para capitalizaciones

futuras y revalorización de activos fijos :- los nuevos so -

cios harán aportaciones en efectivo y la diferencia que úri -

camente queda adeudando el Socio señor VICENTE AREVALO RO -

MERO , será pagado en UN AÑO plazo - El aumento de capital -

Social quedará conformado de la siguiente manera : - - - - -

A C O N T I N U A C I O N E L C U A -

D R O D E , I N T E G R A C I O N D E -

C A P I T A L E N A U M E N T O S : -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

INTEGRACION DE CAPITAL EN AUMENTOS

SOCIOS			CAPITAL ACTUAL (a)	CAPITAL SUSCRITO (b)	CAPITAL PAGADO EN:				
					NUMERARIO	COMPENSACION	RESERVA	UTILIDADES	SUPERA-VIT
					CREDITOS		LEGAL	NO DISTRI.	REVAL. ACTI.
VICENTE AREVALO	90%		90.000	1'610.000		265.491,33	30.148,95	541.605,46	256.790,26
FRANKLIN PAREDES	10%		10.000	90.000			3.349,89	58.117,85	28.532,26
WILFRIDO AREVALO				100.000	100.000				
HILDA ROMERO				100.000	100.000				
S U M A N :			100.000	1'900.000	200.000	265.491,33	33.498,84	599.723,31	285.322,52

CAPITAL POR PAGAR :

S/. 515.964,00

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



NOTARIA
OCTAVA

Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS

Dirección:

Roca 688 y

Amazonas

Telf. 230-659

Quito - Ecuador

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-

tilo para la plena validez de esta clase de contratos.- Hasta a-

quí la minuta que el señor compareciente la ratifica en todas y
cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor

Doctor Osvaldo Arévalo Espinosa, Abogado con matrícula profesio-
nal número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, del Colegio de
Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura -

pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso -
requiere; y, leída que les fué la misma al señor compareciente

íntegramente por mí, el Notario, se ratifica. Queda facultado el
interesado para solicitar la inscripción de este instrumento pú-
blico, en el correspondiente Registro y firma conmigo, en unidad
de acto. De todo cuanto doy fé.- (firmado) Vicente Arévalo

Romero .- Cédula de Identidad número cero siete cero cero se-
tenta y tres mil setecientos dieciocho - dos. - Cédula Tributa-
ria número cero ocho mil trescientos cinco.- El Notario, (fir-
mado) Doctor Guillermo Salem Ribas .- A C O N -

T I N U A C I O N L O S D O C U M -

T O S H A B I L I T A N T E S Q U E

F O R M A P A R T E D E E S T A

E S C R I T U R A .- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

ECUACOMEX

ECUATORIANA DE COMERCIO CIA. LTDA. RECIBI

SIRVIENDO A LA INDUSTRIA ECUATORIANA
QUITO-ECUADOR

OF. SUCURSAL

Quito: Av. de La Prensa 788

Telfs. 247-457 - 245-612

BODEGAS: Cumbayá

P. O. Box 84-A

OF. PRINCIPAL

Guayaquil: 9 de Octubre 127

Telfs. 04-513317 - 04-514 894

3 piso (Edif. Cambituri) Of. 301

1. Daule

Quito, Julio 6 de 1984

Señor
VICENTE AREVALO ROMERO
Ciudad.-

Por medio de la presente comunicación tengo a bien participar a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana de Comercio y Exportación Limitada, celebrada el 5 de julio del presente año, se procedió a designar el Directorio de la Empresa, habiendo tenido el acierto de nominar a usted GERENTE, con todas las atribuciones legales y estatutarias.

Esta designación se lo realiza de conformidad a lo establecido en los estatutos de la Compañía aprobados mediante escritura pública de Octubre 31, -- 1977 y mayo 4, 1979, conferidos por las notarías 2da. y 6ta. del Cantón Quito y el correspondiente registro mercantil efectuado en esta ciudad el 16 de diciembre 1977.

Esta comunicación servirá a usted, de suficiente credencial y nombramiento para los fines legales concernientes.

Muy atentamente,

Acepto el nombramiento,

Econ. Franklin Paredes S.
PRESIDENTE-SOCIO.

Vicente Arevalo R.
Céd. 07-00737182

REPRESENTANTE LEGAL: SR. VICENTE AREVALO ROMERO.
Céd. 07-00737182

NOMBRAMIENTO COMPRENDIDO: Julio 6/84 - Julio 6/85.

Con fecha 8 de Agosto de 1984
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente otorgado por
E. ECUACOMEX a favor
de Vicente Arevalo Romero
Quito, a 3 de Agosto de 1984.



ACTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA LTDA

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA LTDA, hoy día 14 de Marzo de 1985, a las 20 horas, se reúnen todos los socios de esta Compañía, con el objeto de celebrar, como en efecto celebran, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y a la parte final del artículo Décimo Primero de los estatutos aprobados y vigentes y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento de Juntas Generales, pues la asamblea cuenta con la concurrencia del ciento por ciento del capital social, quienes por unanimidad resuelven nombrar al señor Franklin Paredes como presidente de la Junta y al señor Milton Arévalo como secretario de la misma, quienes de inmediato pasan a dirigir la asamblea, siendo el presidente el que toma la palabra y dice:

Señores socios esta Junta General tiene que acordar el orden del día que vamos a tratar, por tratarse de una asamblea Extraordinaria, Universal en la que no ha mediado convocatoria y antes de proseguir requiero se dé cumplimiento a lo expresado, para lo cual dejo en ustedes tal consulta.

Por unanimidad los socios que componen el ciento por ciento del capital social elaboran el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital de la Compañía ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA LTDA.
- 2.- Reforma del Objeto Social que rige a la Empresa.
- 3.- Admisión de nuevos socios para la Compañía.
- 4.- Aumento de los períodos que durarán en sus funciones el Presidente y el Gerente de la Empresa.
- 5.- Asuntos varios.

Al ser aprobado el presente orden del día por todos los socios como queda indicado, el Presidente pone en consideración de la asamblea el primer punto del orden del día.

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA LTDA. Toma la palabra el socio Vicente Arévalo Romero y dice:

Que es imposible seguir operando con un capital de CIN MIL SUCRES, por lo que eleva a moción que el capital sea aumentado a DOS MILLONES DE SUCRES, aumento que es posible darse utilizando las reservas por utilidades no distribuidas, además capitalizando

llo de la cuenta Aportaciones para capitalizaciones futuras y revalorización de activos fijos, de ser aprobado se contaría además con las aportaciones que realicen los nuevos socios y con dinero - que los socios pueden suscribir y pagarlo a un año plazo.

Esta moción es aceptada pero con la sujeción del presidente de la Junta de que los Aumentos de Capital por así preverlo los estatutos sociales deben ser con preferencia para los socios y según lo establece los artículos Séptimo, Décimo Primero y Décimo - Cuarto del contrato de Constitución, alcance a la moción que también es aprobada, siendo todos los socios los que por unanimidad resuelven postergar la determinación de los aumentos hasta tratar el punto tercero del orden del día, para saber cuales son las aportaciones de los nuevos socios.

El presidente señor Franklin Faredes pone a consideración el segundo punto del orden del día.

2.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: y manifiesta que el Objeto Social constante y aprobado en los estatutos sociales, limitan a la - Compañía y no le permite extenderse a otras líneas que son más rentables, motivo por el cual pone a consideración de la asamblea el - nuevo contenido del Objeto Social que reemplazaría a la anterior, y eleva a moción su aprobación.

Por unanimidad aprueban dicho contenido y piden que sea - transcrito en el acta de la Junta General para los efectos legales consiguientes. Mociónado y aprobado el Objeto Social de la Compañía será:

Dedicarse a la importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de artículos relacionados con la rama agrícola, industrial, de la construcción de ferretería y juguetería además el asesoramiento técnico de diseños, montajes de calderos, bombas, compresores y todo tipo de plantas industriales. Con estos propósitos podrá asumir la representación de empresas naturales y jurídicas que se dediquen a la fabricación, elaboración del Interior o - del Exterior; podrá asociarse con todo tipo de personas, instalar - agencias, representaciones en cualquier parte del país, o del exterior, importar y exportar materias primas o productos determinados relacionados con el Objeto Social en general; ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley y los presentes estatutos.

3.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA: El presidente manifiesta que la asamblea conceda autorización para que el señor Wilfrido Arévalo Romero y la señora Hilda María Romero ingresen a la - asamblea y expresen su interés en ingresar como socios de la Compañía.

Ala TOLATORIA DE SOLICITUD DE ADMISSION Y CAPTACION CIA LEON, con la aprobación de los socios, los aspirantes ingresan y manifiestan que es su deseo pertenecer a TOLATORIA Y que se encuentran en posibilidad de aportar CIENTOS MIL SUEROS cada uno en numerario y en este mismo momento. La asamblea por su parte por unanimidad acepta el ingreso de los nuevos socios Wilfrido Arévalo e Hilda Romero, a quienes se les solicita quedarse en la Junta General, hasta la completa aprobación del Aumento del Capital. En este momento toma la palabra el señor Vicente Arévalo Romero y manifiesta que se a permitido elaborar un cuadro de Aumento de Capital el mismo que es distribuido a todos los socios en el cual consta detallado la forma como irá el aumento, esto es por aportaciones de nuevos socios, por compensación de créditos, utilización de la reserva legal, utilidades no distribuidas etc.

El cuadro es aprobado por unanimidad por todos los socios incluyendo Wilfrido Arévalo e Hilda Romero, pidiendo que el mismo sea parte integrante de el acta de Junta General para los efectos legales consiguientes ya que allí se encuentran detalladas y concretamente las nuevas suscripciones y pago de las mismas.

4.- AUMENTO DE LOS PERIODOS QUE DURARAN EN SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA EMPRESA: Toma la palabra el señor Vi-

cente Arévalo Romero y manifiesta que el artículo Décimo Segundo y Décimo Tercero de los estatutos aprobados y vigentes determinan que el Presidente y el Gerente serán nombrados por la Junta General para el período de un año, tiempo que les obstaculizan para un cabal ejercicio de sus funciones, motivo por el cual eleva a moción para que se sustituya el término un año por cinco años en dichos artículos del estatuto, tal moción es aprobada por unanimidad y de inmediato se procede a tratar el punto final del orden del día, esto es asuntos varios, en este aspecto el señor Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad a los estatutos sociales es menester que se autorize al Gerente señor Vicente Arévalo Romero para que suscriba las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la Junta General aprueba por unanimidad tal sugerencia y el Presidente dispone que en esta misma sesión que se elabore el acta correspondiente, en la que se deje constancia de que todas las resoluciones tomadas han sido por unanimidad, es decir con la aprobación del ciento por ciento del capital social concurrente, así se lo hace y luego de un receso de diez minutos, se da lectura a la presente acta la misma que es aprobada en su totalidad y aprobada por todos los socios correspondientes incluyendo los nuevos socios el Presidente y el Gerente de la Junta, y conjuntamente entre los asisten-

Tesntes firman la presente acta y el documento anexo que se refiere al
aumento de capital el cual ya fue tratado y aprobado, En Quito, Avenida
de la Prensa, casa signada con el No 788 a las 22 horas del 14 de Marzo
de 1.985.

Wilfrido & Arivaldo Romero
WILFRIDO AREVALO ROMERO

Hilda Maria Romero

HILDA MARIA ROMERO

Vicente Arevalo Romero
VICENTE AREVALO ROMERO

Franklin Paredes
FRANKLIN PAREDES

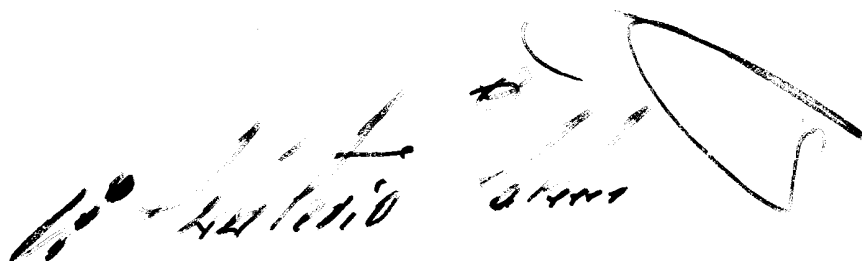
PRESIDENTE

Wilfrido Arevalo Espinosa
WILFRIDO AREVALO ESPINOSA

SECRETARIO

Enmendado.- Admisión.- Presómetros.- Exploración.- Des.- Villarroel.-
 Vale.-

Se otorgó ante mí, y en
 fe de ello, confiero esta T E R C E R A C O P I A, debi-
 damente firmada y sellada, en Quito, a dieciocho de Julio de mil -
 novecientos ochenta y cinco.-



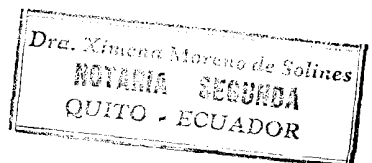
Dr. Octavio Cordero Rojas
 Notario Jefe

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
 de Compañías Encargado en la Resolución No. 85-1-2-1-01121
 de fecha 9 de Septiembre de 1985, tome razón del Aumento
 de Capital y Reforma de Estatutos de "EC ATORIANA DE COMERCIO,
 IMPORTACION Y EXPORTACION, EC ACOMEX C. LTDA.", otorgada
 ante el Notario Octavio el 18 de Julio de 1985, al margen
 de la Escritura de Constitución de esta Compañía, de
 fecha 31 de octubre de 1977.
 Quito, 9 de Octubre de 1985.



DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



INTEGRACION DE CAPITAL EN AUMENTOS

SOCIOS	%	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN:				
		ACTUAL (a)	SUSCRITO (b)	NUMERARIO	COMPENSACION CREDITOS	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIB.	SUPER-AVIN REVAL. ACTT.
VICENTE AREVALO	90%	90.000,00	1'610.000,00		265.491,33	30.148,95	541.605,46	256.790,26
FRANKLIN PAREDES	10%	10.000,00	90.000,00			3.349,89	58.117,85	28.532,26
WILFRIDO AREVALO			100.000,00	100.000,00				
HILDA ROMERO			100.000,00	100.000,00				
SUMAN:		100.000,00	1'900.000,00	200.000,00	265.491,33	33.498,84	599.723,31	285.322,52

W. Arevalo Romero
WILFRIDO AREVALO ROMERO

Vicente Arevalo Romero
VICENTE AREVALO ROMERO

Hilda Maria Romero
CAPITAL POR PAGAR
519.964,00

HILDA MARIA ROMERO

Franklin Paredes
FRANKLIN PAREDES
PRESIDENTE

LA PRESENTE COPIA, DEL ACTA DE JUNTA
GENERAL, CELEBRADA EL 14 de Marzo de
1985, COMPARADA CON SU ORIGINAL ES
IGUAL, Y CONSTA EN 5 COPIAS.-

Milton Arevalo
EL SECRETARIO
MILTON AREVALO.

Milton Arevalo
EL SECRETARIO
MILTON AREVALO

1 TA Fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número
2 mil ciento veinte y uno del Señor Superintendente de Compañías Encar
3 gado, de 9 de Septiembre de 1985, bajo el número 1282 del Registro --
4 Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número
5 949 de 8 de diciembre de 1977, a fs. 2444 del Registro Mercantil, to
6 mo 108.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura
7 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
8 "EQUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION EQUACOMEX C. LTDA",
9 otorgada el 18 de Julio de 1985, ante el Notario Octavo de este can-
10 tón, Dr. Guillermo Salem.- Se fijó un extracto signado con el número
11 1024.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la
12 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
13 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
14 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número --
15 11166.- Quito, a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-
16 EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

